



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019.

VISTO la Resolución N° 518/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca al docente URRESTARAZU, Adrián Matías (D.N.I. N° 32.253.284 – Legajo N° 85758), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 28/02/2026 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Adjunto

Área: Tecnológica

Asignatura: Procesos Industriales

Departamento: Licenciatura en Organización Industrial

Dedicación: 1 D.S. – Completa la dedicación simple en la dirección de prácticas supervisadas, tutorías de estudiantes o tareas de apoyo técnico vinculadas a la materia objeto de concurso

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 89/2019

UTN
ma
nmm
rah

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior